



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONVENIO DE ASOCIACION CA-008-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación No. CA-008-2024, en los siguientes términos:

El Municipio de Galapa dio inicio al Proceso de Contratación No. CA-008-2024, bajo el propósito de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA"**.

El valor estimado para la presente contratación es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000)**, los cuales se discriminan en los siguientes aportes:

ENTIDAD	PORCENTAJE DE APORTE	VALOR DE APORTE
MUNICIPIO DE GALAPA	90%	\$82.800.000
ESAL	10%	\$9.200.000
TOTAL	100%	\$92.000.000

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 12 de abril de 2024 hasta las 07:00 p.m., recibándose las siguientes ofertas:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	FUNDACION PROGRESARTE	NIT 901.045.043-9	LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ	NACIONAL	12 DE JULIO DE 2024 – 06:19 p.m.

Las propuestas presentadas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil Colombia Compra Eficiente ha señalado que *"los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y de experiencia, la Entidad procede a verificar los siguientes factores habilitantes, a saber:



ALCALDÍA DE GALAPA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad técnica	Cumple/No Cumple
Capacidad financiera	Cumple/No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA: Una vez revisados los documentos solicitados en la convocatoria pública, los estudios de justificación, conveniencia, oportunidad y demás documentos previos y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
REQUISITOS HABITANTES	
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Presenta. CUMPLE.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	Presenta. CUMPLE.
NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	Presenta. CUMPLE.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Presenta. CUMPLE. Fecha de expedición. 12/07/2024 a las 09:59:20 a.m. Objeto social. La Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. En especial, realizar lo siguiente: Promover la dignidad humana y los derechos propios en un ámbito nacional e internacional como principio ético, ofreciendo a la comunidad de su radio de acción proyectada la solidaridad económica, tecnológica, científica y cultural indispensable para la obtención de la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas que conduzcan a su plena realización y desarrollo en niveles y calidad de vida. 1) Direccionar diferentes comunidades desde un punto económico, tecnológico, científico y cultural para el ejercicio en plenitud de sus derechos y obligaciones en los siguientes sectores programáticos: Mujer y Género; Arte y Cultura; Salud, Atención y Asistencia; Educación y Capacitación; Deporte y Recreación; Emergencia y Seguridad; Geriátría, Niñez, Juventud y Adulto Mayor; Mujer y Cabeza de Hogar; Desarrollo Humano; Desarrollo Comunitario; Desarrollo Rural; Desarrollo Urbano; Construcción de obras; Discapacidad Física y Mental; Ecología, Trabajo Voluntario; Hábitat; Desarrollo Industrial; Ciencia y Tecnología; Gestionar, Crear, Promover e incentivar Unidades Económicas de Producción; Víctimas. 2) Gestionar e implementar de manera eficaz y eficiente el cabal cumplimiento de los anteriores objetivos, presentando todos los mecanismos e instrumentos necesarios ante los organismos estatales y entidades privadas del orden Nacional e Internacional correspondientes a las exigencias de los planes de desarrollo, y solicitar el derecho adquirido para la ejecución y puesta en marcha de los compromisos establecidos. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas de ahorro, corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

	<p>gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. CUMPLE. Validado Código de verificación Único.</p>  <div><p>Verificación de la validez de los certificados electrónicos</p><p>Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo click en Descargar certificado</p><p>Tenga en cuenta que esta verificación solo se puede realizar una única vez.</p><p>Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación:</p><p>Descargar certificado Finalizar verificación</p><p>Para acceder a este servicio, su computador debe contar con cualquiera de los siguientes navegadores: Internet Explorer 8+ y versiones más recientes de Chrome, Firefox, Safari para Windows o Safari para Mac.</p></div>
AUTORIZACION JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS	<p>Autorización del Representante Legal para firmar contratos: <u>La dirección de la Fundación estará a cargo del Consejo de Fundadores, y su administración a cargo de una Junta Directiva. Además, la fundación tendrá un Director Ejecutivo que será el Presidente de la junta directiva. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación</u> Como órgano de vigilancia y control, tendrá un revisor fiscal. La Junta Directiva está integrada por cuatro (4) miembros principales, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Elegir al Director Ejecutivo y a su suplente. <u>Autorizar al Director Ejecutivo a celebrar actos o contratos por cuantía superior a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</u></p> <p>Presenta. CUMPLE</p>
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	<p>Presenta. CUMPLE</p>
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	<p>Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</p> <p>Antecedentes fiscales de la persona jurídica.</p> <p>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 901045043240715095648</p> 



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE DISCIPLINARIO	Antecedentes fiscales representante legal.	<p>Presenta. CUMPLE.</p> <p>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:</p> <p>Código de verificación No. 1010145976240715100016</p> 
	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.	
	Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	<p>Presenta. CUMPLE.</p> <p>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:</p> <p>Código de verificación No. 250554473</p> 
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	Antecedentes fiscales representante legal.	<p>Presenta. CUMPLE.</p> <p>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:</p> <p>Código de verificación No. 250554692</p> 
	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales y RNMC del representante legal del proponente	
	Antecedentes disciplinarios representante legal	<p>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:</p>



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

		<p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa:</p> <p>Que siendo las 15:52h del mes del 15/07/2024, el ciudadano identificado con:</p> <p>Cédula de Ciudadanía N° 1010148076</p> <p>Apellidos y Nombres: JIMENEZ OTTE LAURA NAZLY</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p> <p>de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2015, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la República "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" dentro para todos aquellos personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el sistema colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los proponentes, funcionarios o adscripción a las especialidades de la Policía Nacional más cercanas.</p> <p>Volver al inicio</p>
	RNMC representante legal	<p>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:</p> 
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS		<p>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: U4P1B6XEKJ</p> 
LIBRETA MILITAR		NA
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT		<p>Presenta. CUMPLE.</p> 
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		Presenta. CUMPLE .
COMPROMISO TRANSPARENCIA		Presenta. CUMPLE .
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Presenta. CUMPLE .
CERTIFICACIÓN BANCARIA		<p>Presenta certificación bancaria en la que se observa el valor disponible de recursos con los cuales cuenta el proponente en la cuenta, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofertado. CUMPLE.</p>



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

--	--

Prevía verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS JURIDICOS	
PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
Fundación PROGRESARTE	HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA: Una vez revisados los requisitos solicitados en la convocatoria pública, los estudios de justificación, conveniencia, oportunidad y demás documentos previos y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 01: FUNDACIÓN PROGRESARTE		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS TÉCNICOS		CUMPLE / NO CUMPLE / NO
Objeto	El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio	Presenta. CUMPLE
Estructura organizacional	La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, el MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual, el posible asociado deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Para efectos de lo anterior, el MUNICIPIO verificará que la ESAL anexe el certificado de existencia y representación legal vigente.	Presenta. CUMPLE
Experiencia mínima	Para acreditar la experiencia deberá presentar mínimo dos (02) convenios y/o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo	Presenta. CUMPLE



ALCALDÍA DE GALAPA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL

	objeto esté relacionado con actividades para la logística de eventos, o similar al del proceso que se convoca, y que el valor de los convenios o contratos sumados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de los convenios con acta de liquidación y/o certificaciones de experiencia. Y deberá diligenciar el FORMATO No. 7.	
Reputación	La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el MUNICIPIO debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los administradores de la ESAL que aparezcan en el respectivo certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días aportado por la ESAL en la propuesta, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando la experiencia de la ESAL.	Presenta. CUMPLE.

Prevía verificación técnica de los documentos requeridos en este factor se tiene que:

REQUISITOS TECNICOS	
PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
Fundación PROGRESARTE	HABILITADO

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS FINANCIEROS		CUMPLE / NO CUMPLE / NA
PRESENTA. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en los Estados Financieros, arrojando lo siguiente:		
Índice de liquidez	Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 0.	CUMPLE. 1.05
Índice de endeudamiento	Este indicador se establece que será menor o igual a 1.	CUMPLE. 0.91
Razón cobertura de intereses	Este indicador se establece que será mayor o igual a 0.	CUMPLE. 2.82
Rentabilidad del patrimonio	El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.	CUMPLE. 0.79



ALCALDÍA DE GALAPA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL

Rentabilidad del activo	El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.	CUMPLE. 0.07
Oferta económica	El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas contenidas en el ANEXO No. 3, para lo cual debe diligenciar el FORMATO No. 5, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.	Presenta oferta conforme al ANEXO No. 3, cumpliendo cada ítem, igualmente se anexa debidamente firmado el FORMATO No. 5 y se aporta propuesta en formato Excel. CUMPLE

Prevía verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS FINANCIEROS	
PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
Fundación PROGRESARTE	HABILITADO

De acuerdo con la verificación realizada, se tiene que la propuesta presentada por la FUNDACION PROGRESARTE, se encuentra HABILITADA.

Conclusiones.

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
CONCLUSIÓN	HABILITADO

Aspectos evaluables.

EL MUNICIPIO calificará las propuestas presentadas y que se encuentran debidamente HABILITADAS, asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos, así:

VALOR	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
FACTOR FINANCIERO	50 PUNTOS
PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS



PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje total de las propuestas será igual a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios establecidos.

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE								
ASPECTOS EVALUABLES								
FACTOR	CRITERIO	ACREDITCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	PUNTAJE ASIGNADO				
FACTOR TÉCNICO	El proponente podrá presentar hasta DOS contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, avalados por la respectiva certificación acompañados de copia del contrato y su acta liquidación, objeto relacionado o de cuyo con actividades para la logística de eventos, o similar al del proceso que esté se convoca. Cada contrato/convenio, tendrá un puntaje de 20 puntos.	Al ser la única propuesta habilitada se le otorga mayor puntaje	40	40				
FACTOR FINANCIERO	Se otorgará los 50 puntos completos al proponente que presente mayor aporte como oferta económica. Al segundo mayor aporte se le otorgará 45, al tercero 40 y así sucesivamente. El proponente debe certificar el valor de su aporte, con la discriminación de su inversión.	Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje. El proponente cumplió con el aporte mínimo requerido y presentó oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial estimado para la suscripción del presente.	50	50				
PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.</td><td>10 PUNTOS</td></tr></table>	CONCEPTO	PUNTAJE	Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.	10 PUNTOS	La entidad procede a verificar el certificado de existencia y representación legal, el cual demuestra que de conformidad con la Ley 816 de 2003, el origen de	10	10
CONCEPTO	PUNTAJE							
Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.	10 PUNTOS							



ALCALDÍA DE GALAPA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL

Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5 PUNTOS	sus servicios es nacional.
<p>NOTA: La Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del convenio.</p> <p>Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.• Personas Jurídicas constituidas en el país. <p>De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del convenio se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.• Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.• Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.• Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: <p>A. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo</p>		



	<p>Comercial aplicable al Proceso de Contratación;</p> <p>B. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,</p> <p>C. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.</p> <p>Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.</p>			
--	--	--	--	--

Conclusiones.

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACION
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
FACTOR FINANCIERO	50 PUNTOS
PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

- CONCEPTO EVALUATIVO:

Realizado el análisis de los requisitos exigidos en la convocatoria, estudios de justificación, conveniencia y oportunidad y demás documentos previos, con relación a la oferta recibida se arrojaron los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITADO
REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
CONCLUSIÓN	HABILITADO

De conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a la publicación del informe preliminar y se dejó a disposición de los interesados para que, dentro de los términos señalados en el cronograma, pudieran presentar observaciones a la evaluación contenida.

Una vez vencido el plazo para la recepción de observaciones a la evaluación preliminar, se tiene que, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizado el informe de evaluación previamente detallado, se encuentra que el proponente No. 01 FUNDACIÓN PROGRESARTE, cumple con los requisitos habilitantes y ha obtenido de la ponderación un puntaje cien (100) de cien (100) puntos posibles.



ALCALDÍA DE GALAPA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL

En consecuencia, y dando cumplimiento a los documentos del proceso, este comité evaluador recomienda al alcalde municipal adjudicar el convenio de asociación No. CA008-2024 al proponente evaluado, FUNDACIÓN PROGRESARTE, identificado con el NIT. 901.045.043-9, representada legalmente por LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ.

El presente informe final se expide en el Municipio de Galapa, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMTE EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLIVAR
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

GUILLERMO JOSE GONZÁLEZ NAVARRO
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

RAMON ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA
Evaluador Financiero